



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
28 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXIV

Managua, Miércoles 3 de Febrero de 2010

No. 23

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Programa Anual de Contrataciones Específico.....617

#### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....617  
Acuerdo Ministerial No. 040-2009.....620

#### MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública No. LP-08-01-2010.....624  
Licitación Restringida No. LR-01-01-2010.....625  
Licitación Restringida No. LR-02-01-2010.....625

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Restringida No. 01-2010.....625  
Licitación Restringida No. 02-2010.....626  
Licitación Pública No. 03-2010.....627

#### MINISTERIO DEL TRABAJO

Programa de Contrataciones Específico.....628

#### MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Programa Anual de Contrataciones Específico.....628

#### INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Programa Anual de Contrataciones Específico Año 2010.....628

#### INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGURIDAD SOCIAL

Programa Anual de Contrataciones Específico.....629

#### INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES

Programa Anual de Contrataciones Específico.....629

#### TEATRO NACIONAL RUBEN DARIO

Programa Anual de Contrataciones Específico.....629

#### FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES, S.A.

Programa Anual de Contrataciones Específico.....632

#### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales .....632

#### SECCION JUDICIAL

Certificación.....643  
Fe de errata.....644

## ASAMBLEA NACIONAL

Reg. 1097 - M. 8845691 - Valor C\$ 95.00

### PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

La Asamblea Nacional de Nicaragua, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su

### PROGRAMA DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2010

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 19,188,424.50</b>	
1	Uniformes para el Personal	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	25/01/2010
2	Medicinas para Stock Clínica Trabajadores	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/03/2010
3	Gaseosas y Jugos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	25/01/2010
4	Azúcar, Café Instantáneo, Galletas, Té	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	25/01/2010
5	Papeles, Cartones y Otros	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/04/2010
6	Papel Higiénico, Servilletas, Toallas Papel	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	25/01/2010
7	Tintes, Pinturas, Colorantes y Accesorios para pintar	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	18/05/2010
8	Casette, CD, DVD, Micro Casette, Mini DVD	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/04/2010
1	Toner y Cartuchos para Impresoras	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/04/2010
9	Artículos para Instalación	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	25/01/2010
10	Útiles de Oficina	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/04/2010
11	Productos Sanitarios, Domésticos y Desech	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	25/01/2010
12	Llantas y Neumáticos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/04/2010
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 14,832,383.00</b>	
13	Seguro de Vida de Trabajadores de la AN	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/10/2010
14	Alquiler de Buses para Personal AN	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/10/2010
1	Seguro Colectivo y Gastos Medicos Diput	Licitación Pública	Fondos Nacionales	01/10/2010
15	Seguro Flota Vehicular	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/10/2010

Autorizado: **Lic. Ramón Eduardo Cabrales Arauz**, Director General de Asuntos Administrativos.

Nota: Este Programa se encuentra disponible en el Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

## MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 16639 - M 1955973 - Valor C\$ 435.00

Lic. Ana María Bonilla Zamora, Apoderado de Alcon, Inc., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SOFZIA**

Descripción y Clasificación de Viena: 260118, 260124, 270501, 270508, 270509, 270523 y 270524

LA PALABRA DISTINTIVA SOFZIA, ESCRITA EN LETRAS MINÚSCULAS Y EN NEGRILLA. LAS LETRAS SOF, EN GRAFÍA ESPECIAL Y ESTÁN UN POCO INCLINADAS HACIA LA DERECHA Y MÁS ARRIBA QUE LAS DEMÁS LETRAS. LA LETRA "Z" ES DE COLOR BLANCO Y SE LEE DENTRO DE UN CÍRCULO GRANDE DE FONDO NEGRO Y LAS LETRAS "ia" SON MÁS GRUESAS QUE LAS ANTERIORES.

Para proteger:

Clase: 5

PRESERVANTE MÉDICO VENDIDO COMO COMPONENTE INTEGRAL DE UNA PREPARACIÓN FARMACÉUTICA OFTÁLMICA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02658, veintinueve de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, dieciséis de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16640 - M 1747091 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Klutz, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Chicken Socks**

Descripción y Clasificación de Viena: 030703

Chicken Socks y diseño de un pollo.

Para proteger:

Clase: 16

LIBROS PARA NIÑOS LIBRO DE ACTIVIDADES QUE INCLUYE UN LIBRO Y HERRAMIENTAS DE ACTIVIDADES Y UN ACCESORIO ADJUNTA PARA SU UTILIZACIÓN.

Clase: 28

JUGUETES DE ACTIVIDADES, JUEGO COMPUESTOS DE UN LIBRO Y UN ACCESORIO ADJUNTA PARA SU UTILIZACIÓN.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02756, siete de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16641 - M 1747091 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Klutz, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**KLUTZ**

Descripción y Clasificación de Viena: 240307

KLUTZ LATINO Y DISEÑO DE UN SELLO.

Para proteger:

Clase: 16

LIBROS PARA NIÑOS, ESPECÍFICAMENTE, LIBROS DE ARTE, LIBROS EDUCATIVOS PARA NIÑOS EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS, MATEMÁTICAS, LENGUAJE, LECTURA, GEOGRAFÍA, E HISTORIA, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS, LIBROS DE JARDINERÍA, LIBROS DE COCINA, LIBROS CONFECCIÓN ARTE, LIBROS DE CIENCIA, LIBROS DE ETIQUETA; LIBROS DE COLECCIÓN DE MONEDAS, LIBROS DE ENSEÑANZA PARA NIÑOS SOBRE EL USO DE BOLSAS DE MALABARES, CUERDAS, BOLSAS PARA LOS PIES O ARMÓNICAS, LIBROS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS DE ENSEÑANZA CON JUEGOS, ROMPECABEZAS, MISTERIOS, PRUEBAS, POEMAS Y ACTIVIDADES DE DIBUJO.

Clase: 28

JUGUETES, ESPECÍFICAMENTE, HACER JUEGOS MALABARES BOLSAS DE FRIJOLE, CUERDAS, SACOS UTILIZADOS EN PIE PARA JUEGOS DE PATADAS, TODO VENDIDO COMO UNA UNIDAD CON LAS HOJAS DE INSTRUCCIONES, ARMÓNICAS DE JUGUETE VENDIDOS COMO UNA UNIDAD, CASETES DE AUDIO QUE OFRECE INSTRUCCIÓN MUSICAL, ESPECÍFICAMENTE, PULSERAS DE JUGUETES CON CABEZAS DE ANIMALES, JUEGOS DE SALÓN, ESPECÍFICAMENTE, JUEGOS EDUCATIVOS DE PREGUNTA Y RESPUESTA, PASATIEMPO DE EQUIPOS DE ARTE QUE CONSTA DE CUERDAS, BOLAS, ANILLOS, BRAZALETES DE GOMA Y LAS INSTRUCCIONES PARA LA CREACIÓN DE JOYAS DE JUGUETES, PELOTAS DE GOMA DE ACCIÓN; JUGUETE COMPUESTO POR UNA BOLA CON LA COLA DE TELA ADJUNTA, CUERDAS PARA SALTAR, CONJUNTOS DE VARITAS DE HACER BURBUJAS Y SOLUCIÓN CON EQUIPOS MOSTRANDO EL HACEDOR DE BURBUJA Y SOPLADORES; BOLSA DE JUGUETES PARA LANZAR Y COGER FRIJOLE, BOLSAS PARA EL PIE USADO EN UN JUEGO DE PATADAS, JUGUETES PARA APRETAR; CADENA, RAQUETA Y LA PELOTA UTILIZADA EN JUEGOS DEPORTIVOS DE TENIS DE MESA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02757, siete de octubre, del año dos mil nueve. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16642 - M 1747091 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de The American Legion, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

**AMERICANUS LEGION**

Descripción y Clasificación de Viena: 010110, 050307 y 240501

AMERICAN LEGION, DISEÑO ESTRELLA CON MÁS DE CUATRO PUNTOS Y MEDALLA.

Para proteger:

Clase: 45

SERVICIOS DE ASOCIACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PARA PROMOVER EL INTERÉS DE PATRIOTISMO SERVICIOS COMUNITARIOS, VETERANOS ESTADOUNIDENSES, PAZ Y BUENA VOLUNTAD, JUSTICIA, LIBERTAD, DEMOCRACIA Y MUTUA UTILIDAD.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02811, trece de octubre, del año dos mil nueve. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16643 - M 1747091 - Valor C\$ 435.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Syngenta Participations AG, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 261106 y 261112  
DISEÑO CÍRCULO, LENEAS GRUESAS CURVAS.

Para proteger:

Clase: 1

QUÍMICOS USADOS EN LA AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA, PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE SEMILLAS.

Clase: 5

PREPARACIONES PARA DESTRUIR ANIMALES DAÑINOS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02849, dieciséis de octubre, del año dos mil nueve. Managua, veintitrés de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16644 - M 1747095 - Valor C\$ 485.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Universal City Studios LLLP, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501  
DIVA UNIVERSAL EN TIPO ESPECIAL.

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN; ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TRANSMISIÓN/PROGRAMAS DE TELEVISIÓN VÍA REDES INALÁMBRICAS Y DE CABLE; TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS O TRANSMISIONES DE PELÍCULAS, TELEVISIÓN, TELETEXO Y VIDEOTEXO; ARREGLO Y OTORGAMIENTO DE ACCESO A USUARIOS PARA VARIAS REDES DE COMUNICACIONES, INCLUYENDO PARA APLICACIONES INTERACTIVAS, EN PARTICULAR PARA DISTRIBUCIONES DE DATOS; RECOLECCIÓN, ENTREGA Y TRANSMISIÓN DE MENSAJES,

REPORTES DE PRENSA Y DATOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO (INCLUYENDO EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O POR COMPUTADORA); TRANSMISIÓN DE SONIDO E IMÁGENES POR SATÉLITE; TRANSMISIÓN DE DATOS PROCESADOS Y SIN PROCESAR POR SATÉLITE; CARGA Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE OPERATIVO POR CABLE O SATÉLITE; TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN POR PAGO, INCLUYENDO VIDEO DE LIBRE ACCESO Y PAGO-POR-VER, TAMBIÉN PARA OTROS COMO UNA PLATAFORMA DIGITAL; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA OTROS EN RELACIÓN CON PROGRAMACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE TRANSMISIÓN, TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN VÍA REDES INALÁMBRICAS O GUIADAS; SERVICIOS Y TRANSMISIÓN EN LÍNEA, ESPECÍFICAMENTE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN Y MENSAJES INCLUYENDO CORREO ELECTRÓNICO; OPERACIÓN DE UN CANAL DE TELEVENTA; OPERACIÓN DE REDES DE COMUNICACIÓN CON LA AYUDA DE TECNOLOGÍA MULTIMEDIA DIGITAL, EN PARTICULAR PARA ACCESO A LA INTERNET, TELEVENTA Y TELEBANCO, INCLUYENDO PARA USO CON PANTALLAS DE TELEVISIÓN; OPERACIÓN DE REDES PARA LA TRANSFERENCIA DE MENSAJES, IMÁGENES, TEXTO, VOZ Y DATOS; TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN, INCLUYENDO SONIDO, IMAGEN Y DATOS; TRANSMISIÓN DE DATOS DE CUOTAS.

Clase: 41

SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, EDUCACIÓN E INSTRUCCIÓN; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO TELEVISIVO; SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO DE PELÍCULA, MÚSICA, DEPORTE, VIDEO Y TEATRO; PRODUCCIÓN, PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, LICENCIAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, TRANSMISIÓN EN CADENA, VENTA Y RENTA DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, TELETEXO Y VIDEOTEXO Y DE PELÍCULAS, PELÍCULAS ANIMADAS, Y GRABACIONES DE SONIDO Y VIDEO; PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS DE ENTRETENIMIENTO EN VIVO, PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS DE ENTRETENIMIENTO TELEVISIVO; PRODUCCIÓN Y RENTA DE MATERIALES EDUCATIVOS E INSTRUCTIVOS; ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EVENTOS PARA FINES EDUCATIVOS, CULTURALES O DE ENTRETENIMIENTO; ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE COMPETENCIAS, CONCURSOS, JUEGOS, CONCURSOS, EXHIBICIONES, EVENTOS DEPORTIVOS, PROGRAMAS, PROGRAMAS EMITIDOS POR EQUIPO MÓVIL, EVENTOS MONTADOS, REPRESENTACIONES TEATRALES, CONCIERTOS, ESPECTÁCULOS EN VIVO Y EVENTOS DE PARTICIPACIÓN DE AUDIENCIA; SUMINISTRO DE ENTRETENIMIENTO Y EDUCACIÓN PARA ACCEDER VÍA REDES DE COMUNICACIÓN Y COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02670, treinta de septiembre, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16645 - M 1747096 - Valor C\$ 825.00

#### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención  
 (21) Número de solicitud: 2009-00114  
 (22) Fecha de presentación: 09/06/2009  
 (71) Solicitante:

Nombre: LES LABORATOIRES SERVIER  
 Dirección: 35, rue de Verdun F-92284 SURESNES Cedex, de Francia

Inventor (es): ALAIN DHAINAUT, ANITA ROGER, ANNE-MARIE CHOLLET, FANY PANAYI, PATRICK CASARA y PIERRE LESTAGE

(74) Representante/Gestor Oficioso

Nombre: JULIÁN BENDAÑA ARAGÓN

(30) Prioridad invocada  
 (33) Oficina de presentación: Oficina de Francia  
 (32) Fecha: 13/06/2008  
 (31) Número: 08.03297

(54) Nombre de la invención:  
 NUEVOS DERIVADOS DE AZABICICLICOS SU PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y LAS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
 C07D 209/52 C07D 403/12 C07D 209/00 C07D 403/00

(57) Resumen:  
 Compuestos de fórmula (I): en la que: ALK representa una cadena alquilo, W representa un grupo elegido entre (II) o (III), en el que R y R' son tales como se han definido en la descripción.  
 Medicamento.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 03 de noviembre de 2009.  
 Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16646 - M 1955972 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### NUTRITEC

Para proteger:  
 Clase: 1  
 ABONOS PARA LAS TIERRAS, FERTILIZANTES DE TODO TIPO (MINERALES, ORGÁNICOS, QUÍMICOS Y MEZCLAS FÍSICAS).

Opóngase.  
 Presentada: Expediente N° 2009-02778, nueve de octubre, del año dos mil nueve. Managua, dieciocho de noviembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 16647 - M 8830829 - Valor C\$ 95.00

(1) Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-19-2009 Tipo: LITERARIA  
 Número de Expediente: 2009-0000068

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VI, Folio: 19

Autor: Mónica Salvadora Baltodano Marcenaro

Título: "SANDINISMO, PACTOS DEMOCRACIA Y CAMBIO REVOLUCIONARIO"

Fecha de Presentado: 7 de julio, del 2009

A nombre de	Particularidad
Mónica Salvadora Baltodano Marcenaro	Solicitante
Mónica Salvadora Baltodano Marcenaro	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:  
 La obra consiste en una recopilación de ponencias, exposiciones, discursos y entrevistas de la autores en los últimos años.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, trece de julio del dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

### (CONTINUACION)

Reg. 171 - M 8831677 - Valor C\$ 7,125.00

### ACUERDO MINISTERIAL No. 040-2009

### ANEXO V

#### Declaración de Corrección

Un importador no estará sujeto a sanciones cuando, en el caso de:

- Costa Rica, el importador presente una declaración de corrección antes que se hubiese efectuado un acto administrativo, tendiente a comprobar documentalmente lo declarado, o no se hubiese iniciado un proceso de reconocimiento físico de las mercancías;
- El Salvador, el importador que presente una declaración de mercancías que contenga abreviaturas, enmiendas, correcciones, tachaduras, borrones que no afecten el adeudo tributario u otras obligaciones de comercio exterior, podrían ser aceptadas por la aduana, siempre que el declarante presente una declaración complementaria de la misma. Si se comprueba la existencia de anomalías y omisiones que afecten la correcta determinación del adeudo se procederá a rechazarla. Todo lo anterior deberá realizarse antes que la autoridad competente haya iniciado la función de verificación y control de cualquier orden;
- Honduras, un importador presente una declaración de corrección previo al inicio de un acto administrativo que tenga por objeto comprobar o hacer una verificación o control de cualquier orden;
- Nicaragua, el importador presente una declaración complementaria, antes de activar el mecanismo de selección aleatoria, y activado dicho mecanismo de selección aleatoria este haya determinado que no debe practicarse el reconocimiento aduanero o cuando las autoridades aduaneras

no hubiesen iniciado el ejercicio de las facultades de comprobación y se cumpla con los demás requisitos estipulados en su legislación; y

f) Panamá, el importador presente una solicitud de rectificación de la declaración antes que se hubiese efectuado un acto administrativo, tendiente a comprobar documentalmente lo declarado, o no se hubiese iniciado un proceso de reconocimiento físico de las mercancías.

#### **ANEXO VI Excepciones**

Dos o más importaciones que se efectúen o se pretendan efectuar con el propósito de evadir el cumplimiento de los requisitos de certificación, en el caso de:

a) Costa Rica, cuando se presenten dos o más declaraciones aduaneras de importación que amparen mercancías ingresadas en el mismo envío y despachadas al amparo de una o más facturas comerciales del mismo exportador;

b) El Salvador, cuando se presenten dos o más declaraciones de mercancías que se encuentren amparadas por una sola factura comercial o estén amparadas en un mismo documento de transporte consignadas al mismo importador;

c) Honduras, cuando se presenten dos o más declaraciones aduaneras de mercancías, que se encuentren amparadas por una sola factura comercial o por un mismo documento de transporte;

d) Nicaragua, cuando se presenten dos o más declaraciones de importación que amparen mercancías que ingresen o se despachen en el mismo envío, el mismo día o que se encuentren amparadas en una misma factura de un mismo exportador; y

e) Panamá, cuando se presenten dos o más declaraciones aduaneras de importación que amparen mercancías ingresadas en el mismo envío y despachadas al amparo de una o más facturas comerciales del mismo exportador.

#### **ANEXO VII**

Normas comunes para la elaboración de cuestionarios escritos

1. Para efectos del párrafo 8) del Artículo 24 de estas Reglamentaciones Uniformes, las Partes procurarán acordar o modificar preguntas uniformes que han de incorporarse en un cuestionario general.

2. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo 3), cuando la autoridad competente de una Parte efectúe una verificación de origen de conformidad con el literal a) del párrafo 2) del Artículo 5.08 (Procedimientos para verificar el origen) del Tratado, deberá enviar el cuestionario general a que se refiere el párrafo 1) de este Anexo.

3. Para efectos del literal a) del párrafo 2) del Artículo 5.08 (Procedimientos para verificar el origen) del Tratado, cuando la autoridad competente de una Parte requiera información específica que no esté mencionada en el cuestionario general, podrá enviar un cuestionario más específico, de acuerdo a la información que requiera para determinar si la mercancía objeto de verificación es originaria.

4. Nada de lo dispuesto en este Anexo, será interpretado en el sentido de restringir la facultad de la autoridad competente de una Parte de solicitar información adicional conforme a lo dispuesto en el literal a) del párrafo 2) del Artículo 5.08 (Procedimientos para verificar el origen) del Tratado y estas Reglamentaciones Uniformes.

#### **ANEXO VIII**

##### **Resoluciones sobre clasificación arancelaria o valor de los materiales**

Una persona tendrá derecho a apoyarse en una resolución sobre clasificación arancelaria o valor de los materiales emitida, en el caso de:

a) Costa Rica, de conformidad con un criterio técnico de clasificación arancelaria o valor de las mercancías según lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley General de Aduanas (Ley 7557 del 8 de noviembre de 1995), o la (s) circular (es) o resolución (es) emitida (s) por la Dirección General de Aduanas;

b) El Salvador, Decreto Legislativo No.293 de fecha 27 de diciembre de 1984 publicado en el Diario Oficial No.286 del 23 de enero de 1985, el cual contiene la Legislación Centroamericana sobre el Valor Aduanero de las Mercancías y su Reglamento o la Ley Sobre Valoración en Aduana que esté en vigencia;

c) Honduras, para emitir criterios de valor, se hace de conformidad con la Ley de Valoración Aduanera de Mercancías Decreto No.151-87 del 28 de septiembre de 1987. Para los criterios de clasificación se procederá de conformidad con la Ley de Aduanas, Decreto No.212-87 del 29 de noviembre de 1987 y con las Resoluciones de la Comisión Nacional Arancelaria (CNA), diciembre de 1992 y su Reglamento emitido mediante Acuerdo No.132-93 del 6 de julio de 1993;

d) Nicaragua, en materia de valoración de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley No 265 "Ley que establece el Autodespacho para la Importación, Exportación y otros Regímenes", publicada en el "La Gaceta" Diario Oficial No. 219 del 17 de noviembre de 1997 y la Ley No. 421 "Ley de Valoración en Aduana y de Reforma a la Ley No. 265", publicada en "La Gaceta" Diario Oficial No. 111 del 14 de junio de 2002 y, en materia de clasificación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de la Ley No. 265 antes referida;

e) Panamá, de conformidad con un criterio técnico de clasificación arancelaria o valor de las mercancías según lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 26 de 1 de agosto de 1996 y la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 42 del 24 de noviembre de 1983, o la(s) circular(es) o resolución(es) emitida(s) por la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **ANEXO IX**

##### **Normas comunes para la información que deberá presentarse con la solicitud de una resolución anticipada**

1. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo 2) del Artículo 5.09 (Resolución anticipada) del Tratado, cada Parte establecerá que una solicitud de una resolución anticipada deberá contener:

a) el nombre y el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país) del exportador, productor o importador de la mercancía que solicite la emisión de la resolución, según sea el caso, en adelante el solicitante;

b) cuando el solicitante sea:

(i) el exportador de la mercancía, el nombre y el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país) del productor e importador de la mercancía, si se conoce;

(ii) el productor de la mercancía, el nombre y el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país) del exportador e importador de la mercancía,

si se conoce; o

(iii) el importador de la mercancía, el nombre y el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país) del exportador y, si se conoce, del productor de la mercancía;

c) cuando la solicitud se efectúe en nombre y representación de un solicitante, el nombre y el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país) del representante o mandatario que solicita la emisión de la resolución anticipada y la documentación que compruebe que la persona está legalmente autorizada para actuar en nombre y representación del solicitante;

d) una declaración, basada en el conocimiento del solicitante, en la que señale si la mercancía objeto de la resolución está o ha estado sujeta a:

- (i) una verificación de origen;
- (ii) una instancia de revisión o impugnación administrativa;
- (iii) una revisión judicial; o
- (iv) una solicitud de resolución anticipada;

en el territorio de cualquiera de las Partes, y, si así fuera, una breve declaración señalando el estado en que se encuentra el resultado del asunto;

e) una declaración, basada en el conocimiento del solicitante, indicando si la mercancía objeto de la solicitud ha sido importada anteriormente a territorio de la Parte a la que se solicita la resolución anticipada,

f) una descripción completa de todos los hechos y circunstancias pertinentes que se relacionen con la materia objeto de la solicitud de la resolución anticipada, incluyendo;

(i) una declaración concisa, dentro del alcance del párrafo 1) del Artículo 5.09 (Resolución anticipada) del Tratado, señalando la materia por la que se solicita la emisión de la resolución anticipada; y

(ii) una descripción general de la mercancía; y

g) una declaración en la que conste que la información presentada es exacta y completa.

2. Cuando sea pertinente a la materia objeto de la solicitud de la resolución anticipada, la solicitud deberá incluir, además de la información señalada en el párrafo 1):

a) una copia de toda resolución anticipada u otra resolución con respecto a la clasificación arancelaria de la mercancía que se haya emitido al solicitante por la Parte a la que se solicita la resolución anticipada; y

b) si la Parte a la que se solicita la resolución anticipada no hubiera emitido ninguna resolución anticipada u otra resolución previa con respecto a la clasificación arancelaria de la mercancía, información suficiente que permita a la autoridad competente de esa Parte clasificar la mercancía, incluyendo:

(i) una descripción completa de la mercancía, que incluya, cuando sea pertinente, la composición de la mercancía, una descripción del proceso de manufactura de la mercancía, una descripción del empaque o envase que contiene a la mercancía, el uso previsto para la mercancía y su designación comercial, común o técnica, literatura de la mercancía, dibujos, fotografías o esquemas; y

(ii) cuando sea práctico y útil, una muestra de la mercancía.

3. Cuando la solicitud de una resolución anticipada verse sobre la aplicación

de una regla de origen que requiera una determinación en el sentido de que si los materiales utilizados en la producción de la mercancía cumplen con el cambio de clasificación arancelaria aplicable, la solicitud deberá incluir:

a) una lista de cada material utilizado en la producción de la mercancía;

b) con respecto a cada material a que se refiere el literal a) una descripción completa del material, incluyendo la razón por la que se considera que el material es originario;

c) con respecto a cada material a que se refiere el literal a) que sea un material no originario o de origen desconocido, una descripción completa del material, incluyendo la clasificación arancelaria que se considere procedente; y

d) una descripción de todos los procesos productivos empleados en la producción de la mercancía, la ubicación y secuencia en la que se realizaron estos procesos.

4. Cuando la solicitud de una resolución anticipada verse sobre el cumplimiento de valor de contenido regional, la solicitud deberá incluir:

a) información suficiente para calcular el valor de transacción de la mercancía, con respecto a la transacción del productor o exportador de la mercancía, conforme a lo establecido en el Artículo 4.07 (Valor de contenido regional) del Tratado;

b) información suficiente para calcular el valor de cada material no originario o de origen desconocido utilizado en la producción de la mercancía, conforme a lo dispuesto en los Artículos 4.07 a 4.13 del Tratado; y

c) con respecto a cada material considerado como material originario utilizado en la producción de la mercancía, una descripción completa del material incluyendo la razón por la que se considera que el material es originario.

5. Cuando la solicitud de una resolución anticipada trate sobre una mercancía o material utilizado en la producción de la mercancía, el valor de transacción de la mercancía o material sea aceptable, la solicitud deberá incluir información suficiente que permita examinar los factores establecidos en el Artículo 1 del Acuerdo de Valoración Aduanera.

6. Cuando la solicitud de una resolución anticipada se limite al cálculo de un elemento de la fórmula de valor de contenido regional, además de la información requerida en el párrafo 1), solamente será necesario incluir en la solicitud, la información establecida en el párrafo 4) que sea pertinente a la materia de dicha solicitud.

7. Cuando la solicitud de una resolución anticipada se limite al origen de un material utilizado en la producción de la mercancía además de la información requerida en el párrafo 1), será necesario incluir en la solicitud, la información establecida en los párrafos 2) y 3) de este Anexo que sea pertinente a la materia objeto de dicha resolución.

## ANEXO X

### Definición específica por país de "importaciones de una mercancía"

Para efectos del párrafo 6) del Artículo 5.09 (Resolución anticipada) del Tratado, "importaciones de una mercancía" significa en el caso de:

a) Costa Rica, cuando la importación se haya llevado a cabo de conformidad con la Ley General de Aduanas (Ley 7557 del 8 de noviembre de 1995) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 25270-H del 28 de junio de 1996) y demás procedimientos establecidos;

b) El Salvador, cuando el ingreso de mercancías procedentes del exterior para su uso o consumo definitivo en el territorio aduanero, se realice de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano

(CAUCA);

c) Honduras, cuando se ha efectuado la aceptación de la declaración de una mercancía por parte de la autoridad aduanera, de conformidad con el contenido del Artículo 52 de la Ley de Aduanas, Decreto No 212-87 del 29 de noviembre de 1987;

d) Nicaragua, cuando la importación se haya llevado a cabo de conformidad con la Ley No.265 "Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 219 del 17 de noviembre de 1997 y la Ley No. 421 "Ley de Valoración en Aduana y de Reforma a la Ley No. 265", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 111 del 14 de junio de 2002 y demás procedimientos establecidos; y

e) Panamá, cuando la importación que consiste en introducir legalmente al territorio aduanero de la República productos procedentes del exterior o de una zona o puertos libres establecidos en Panamá; fundamentos de derecho: Libro III del Código Fiscal; Ley 16 de 29 de agosto de 1979, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 42 del 24 de noviembre de 1983; Decreto No. 13 de 5 de abril de 1984 y el Decreto No. 15 de 2 de mayo de 1984, que modifica el Decreto No. 13 de 1984.

**ANEXO XI**

**CERTIFICADO DE PROCEDENCIA**

**Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá  
Certificado de Procedencia  
(Instrucciones al Reverso)**

**Llenar a máquina o con letra de imprenta Este Certificado no será válido si presenta o molde. enmiendas, tachaduras o entrelíneas.**

1. Nombre y domicilio del reexportador: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:		2. Nombre y domicilio de la Zona Libre/Zona Franca: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:	
3. Fecha de Ingreso de la mercancía a la Zona Libre/Zona Franca y Número de Registro: Fecha: D M A No. Registro: _____		4. Fecha de Salida de la Mercancía de la Zona Libre/Zona Franca y Número de Registro: Fecha: D M A No. Registro: _____	
5. No. Documentos de Ingreso a Zona Libre/Zona Franca:		6. No. Documentos de Salida de la Zona Libre/Zona Franca:	
7. País de origen de las mercancías según Certificado de Origen:		9. Nombre y domicilio del Importador: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:	
8. Nombre y domicilio del exportador: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de Registro Fiscal:			
10. Cantidad/unidad de medida:	11. Descripción de la(s) mercancía(s):	12. Clasificación arancelaria:	13. Número y clase de bultos:
14. Observaciones:			
15. Nombre/Firma y sello del funcionario de la Zona Libre/Zona Franca:		16. Nombre/Firma y sello del funcionario de Aduana:	
17. Nombre/Firma y sello de la persona autorizada por la empresa reexportadora: Declaro bajo fe de juramento o bajo promesa de decir verdad que: La mercancía que ampara este documento no ha sido objeto de transformación dentro de esta Zona Libre/Zona Franca. La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.			
Certifico que la mercancía que ampara este documento no ha sido objeto de transformación dentro de esta Zona Libre/Zona Franca.		Certifico que la mercancía que ampara este documento no ha sido objeto de transformación dentro de esta Zona Libre/Zona Franca.	
18. Fecha de emisión : D M A		No. de Certificado: _____	

**Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá  
Certificado de Procedencia  
(Hoja anexa)**

(Instrucciones al Reverso)

**Llenar a máquina o con letra de imprenta Este Certificado no será Válido si o molde. presenta enmiendas, tachaduras o entrelíneas.**

10. Cantidad/unidad de medida:	11. Descripción de la(s) mercancía(s):	12. Clasificación arancelaria:	13. Número y clase de bultos:
15. Nombre/Firma y sello del funcionario de la Zona Libre/Zona Franca:		16. Nombre/Firma y sello del funcionario de Aduana:	
17. Nombre/Firma y sello de la persona autorizada por la empresa reexportadora: Declaro bajo fe de juramento o bajo promesa de decir verdad que: La mercancía que ampara este documento no ha sido objeto de transformación dentro de esta Zona Libre/Zona Franca. La información contenida en este documento es verdadera y exacta, y me hago responsable de comprobar lo aquí declarado. Estoy consciente que seré responsable por cualquier declaración falsa u omisión hecha en o relacionada con el presente documento. Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes entregue el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo.			
Certifico que la mercancía que ampara este documento no ha sido objeto de transformación dentro de esta Zona Libre/Zona Franca.		Certifico que la mercancía que ampara este documento no ha sido objeto de transformación dentro de esta Zona Libre/Zona Franca.	
18. Fecha de emisión : D M A		No. de Certificado: _____	

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE PROCEDENCIA**

Para efectos de que las mercancías procedentes de una Zona Libre o Zona Franca, no pierdan el carácter de originarias del país con el cual una de las Partes tenga vigente un acuerdo comercial, los reexportadores deberán llenar este documento en forma legible, sin tachaduras, enmiendas o entrelíneas y el importador deberá tenerlo en su poder al momento de presentar la declaración de importación. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Campo 01: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del reexportador.

El número del registro fiscal será en:  
Costa Rica: el número de cédula jurídica para personas jurídicas ó la cédula de identidad para personas físicas.  
El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.)  
Honduras: el número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.)  
Nicaragua: el número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)  
Panamá: el número de Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)

Campo 02: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal de la Zona Libre o Zona Franca desde donde serán reexportadas las mercancías.

Campo 03: Indique la fecha de ingreso de la mercancía a la Zona Libre o Zona Franca, así como el número de registro con el cual se realizó dicha operación.

Campo 04: Indique la fecha de salida de la mercancía de la Zona Libre o Zona Franca, así como el número de registro con el cual se realiza dicha operación.

Campo 05: Indique el o los documentos (No. de declaración de mercancías, No. de factura comercial, No. de documento de transporte, otros) que ampararon la mercancía a la hora de ingreso a Zona Libre o Zona Franca.

Campo 06: Indique el o los documentos (No. de declaración de mercancías, No. de factura comercial, No. de documento de transporte, otros) que amparan la mercancía a la hora de salida de la Zona Libre o Zona Franca.

Campo 07: Indique el país de origen de la mercancía, según consta en el certificado de origen que la ampara.

Campo 08: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del exportador, según consta en el certificado de origen que ampara las mercancías.

Campo 09: Indique el nombre completo, la denominación o razón social, el domicilio (incluyendo la dirección, la ciudad y el país), el número de teléfono, el número de fax, la dirección de correo electrónico y el número del registro fiscal del importador.

Campo 10: Indique la cantidad y unidad de medida aplicable a las mercancías (unidades, docenas, quintales, metros, pies cúbicos, etc.)

Campo 11: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura, así como con la descripción que le corresponda a la mercancía en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 12: Para cada mercancía descrita en el Campo 11, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del SA.

Campo 13: Indique la cantidad y clase de bultos a utilizarse en la reexportación (cajas, cartones, fardos, etc.)

Campo 14: Este campo sólo deberá ser utilizado cuando exista alguna observación en relación con las mercancías reexportadas, entre otros, cuando la mercancía o mercancías descrita(s) en el Campo 11, fueron objeto de un traspaso o movimiento comercial entre empresas ubicadas dentro de la Zona Libre o Zona Franca.

Campo 15: Este campo deberá ser llenado por el responsable de la Zona Libre o Zona Franca. Se debe consignar el nombre, firma y sello del funcionario autorizado por la Zona Libre o Zona Franca.

Campo 16: Este campo deberá ser llenado por el responsable de Aduana. Se debe consignar el nombre, firma y sello del funcionario autorizado por la Dirección General de Aduana correspondiente.

Campo 17: Este campo deberá ser llenado por la persona responsable de la empresa reexportadora. Se debe consignar el nombre, firma y sello de la persona autorizada por la empresa reexportadora.

Campo 18: En este campo de deberá consignar la fecha de emisión y número del certificado de procedencia.

*FIN...*

**MINISTERIO DE SALUD**

Reg No 1122 - M. 9052087 - Valor C\$ 570.00

**CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA N° LP-08-01-2010  
SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN LA MODALIDAD  
DE COMODATO**

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial N° 28-2010, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el **SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES EN LA MODALIDAD DE COMODATO**; está adquisición será financiada con Fondos de las Rentas del Tesoro. Los lugares de prestación del servicio están indicados en los Anexos del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; del 01 al 05 de febrero del 2010, de las 8:00 a. m. a las 12:00 m. y a la vez, se podrá adquirir en la pagina WEB [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones tienen su base legal en la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la División de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de Pliego de Bases y Condiciones.

La discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 12 de febrero del 2010 a las 9:30 a.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud y es de obligatoriedad que el Oferente asista a dicha discusión.

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto C\$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil córdobas netos), con una vigencia de 60 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 08:30 a las 09:00 de la mañana del día 10 de marzo del año dos mil diez. En el Acto de Apertura de ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las ofertas serán abiertas a las 09:05 a.m. el día 10 de marzo del año dos mil diez, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud. **Lic. Ramón Cortés Mayorga**, Director División de Adquisiciones

Managua, 01 de febrero del 2010

-----  
**CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA**  
**No. LR-01-01-2010**

**“Equipamiento Médico para Puestos de Salud”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. **22-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la adquisición de **“Equipamiento Médico para Puestos de Salud”**; esta adquisición será financiada con fondos proveniente de Rentas del Tesoro/ Alivio BID. Se requiere un plazo de entrega de los bienes de **sesenta (60)** días calendario; el lugar de entrega de los equipos, las cantidades a ofertar y las especificaciones técnicas se detallan en la sección V del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del día lunes 01 de Febrero de 2010 hasta el día lunes 01 de Marzo de 2010, en días hábiles, de las 8:30 a.m. a las 12:00 p.m. y a la vez, se podrá adquirir en la página WEB [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

La reunión de Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día miércoles 10 de Febrero de 2010 a las 11:45 a.m. en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba o en Dólares, en las Oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 11:00 a.m. a las 11:30 a.m. del día martes 02 de Marzo del año dos mil diez. Dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del TRES POR CIENTO (3%) del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por Ítem.

Las ofertas serán abiertas el día martes 02 de Marzo del año dos mil diez, a las 11:35 a.m., en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

Teléfonos de la División de Adquisiciones: 2984300-2895225: Correo electrónico: [adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni) **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Presidente del Comité de Licitación

Managua, 01 de Febrero de 2010

-----  
**CONVOCATORIA A**  
**LICITACIÓN RESTRINGIDA NO. LR 02-01-2010**  
**REPARACION DE EQUIPOS DE CALDERA DE VAPOR**  
**CLEAVER BROOKS.**

El Ministerio de Salud, ubicado en el complejo Concepción Palacios costado oeste Colonia Primero de Mayo, según **Resolución Ministerial No. 23-2010**, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para la **“REPARACION DE EQUIPOS DE CALDERA DE VAPOR CLEAVER BROOKS”**; esta adquisición será financiada con Rentas del Tesoro. El lugar de entrega de los bienes está indicado en los Anexos de presentación de oferta, a un plazo de sesenta días calendario; las cantidades a ofertar se especifican en el Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la División de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; los días 01, 02, 03, 04 y 05 de febrero de 2009, de las 7:00 am a la 12:30 pm y a la vez, se podrá adquirir en la página WEB de [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), en estricto cumplimiento de la circular 10/2008 de la Dirección General de Contrataciones del Estado.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la caja del Ministerio de Salud.

Las ofertas deberán entregarse en **idioma español y con sus precios en córdobas**, en el **Auditorio Central del Ministerio de Salud**, de las 8:30 a las 09:00 a.m. del día 05 de marzo del año dos mil diez, dentro de las ofertas, el Oferente deberá presentar a la entidad contratante el Certificado vigente de su inscripción en el Registro Central de Proveedores, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).

Las Ofertas deberán incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del uno (3%) del total de la oferta. Las ofertas se podrán presentar por ítem.

La Discusión del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará el día 12 de febrero del 2010, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud a las 8:30 a.m y es de obligatoriedad que el oferente asista a dicha Discusión.

Las ofertas serán abiertas a las 9:05 a.m del día 05 de marzo de 2010, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en el Auditorio Central del Ministerio de Salud. **Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga**, Presidente del Comité de Licitación

Managua, 01 de febrero de 2010.

2-2

=====

**MINISTERIO DE EDUCACION**

=====

Reg No. 1246 M. 9052212 - Valor C\$ 570.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

Licitación Restringida No.01-2010 "Adquisición de Llantas y Neumáticos

para Vehículos del PINE-MINED"

El Comité de Adquisiciones de la Licitación Restringida No. 01-2010, a través del suscrito, invita a usted para que participe conforme a la siguiente convocatoria:

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No. 01-2010 "Adquisición de Llantas y Neumáticos para Vehículos del PINE-MINED", conforme Acuerdo Ministerial de Competencia y Delegación No. 19-2010 del quince de Enero del 2010. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

Objeto de la Contratación: "Adquisición de Llantas y Neumáticos para Vehículos del PINE-MINED":

1. Origen de los Fondos: Los fondos con que será financiada la presente adquisición provienen de Recursos del Tesoro, Programa 11, Subprograma 01, Proyecto 00, Actividad 06, Obra 00, Renglón 353, Fuente 11, correspondientes al Presupuesto General de la República del año 2010.

2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones en CD. A partir del 08 de Febrero 2010 a partir de las 8:30 a.m. a la 12:30 m.d. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta.

3. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación y Especificaciones técnicas en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 8 de febrero 2010, en horario de 8:00a.m.- 1:00p.m.

4. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

5. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 08 de febrero 2010, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

6. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la

omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

7. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

8. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

9. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón Rubén Darío del Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 9:00 a.m. a 9:30 a.m. del día jueves veinticinco (25) de febrero del 2010. Posteriormente a las 9:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

10. PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: El plazo máximo de entrega de los bienes no será mayor de quince (15) días calendario los que serán contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Managua, Febrero del 2010 Juan José Meza Delgado, Director Unidad Central de Adquisiciones.

#### CONVOCATORIA PÚBLICA

#### Licitación Restringida No. 02-2010 "Servicio de seguro para vehículos del PINE-MINED"

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Restringida No.02-2010, invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

1. Objeto de la contratación: Servicio de seguro para vehículos del PINE-MINED.

2. Periodo de Vigencia: Se requiere que la póliza tenga un período de vigencia de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del contrato, esta vigencia se podrá renovar por dos periodos adicionales siempre que exista disponibilidad de fondos y conformidad del solicitante.

3. Origen de los Fondos: Los fondos para financiar este proyecto provienen de la estructura programática: Programa 11, Sub Programa 01, Proyecto 00, Actividad 06, Obras 00, Renglón 253, Fuente 11, Recursos del Tesoro, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica (CD) y en idioma español el Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, en horario de 8:30 a.m.- 12:30p.m., a partir del día 08 de febrero del 2010, hasta un día antes de la fecha de la presentación y apertura de ofertas.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de

cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 08 de febrero 2010, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Los oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación

8. PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

9. Legislación aplicable: Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

10. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Auditorio Elena Arellano MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 10:30 a.m. a 11:30 a.m. del día 25 de febrero del 2010. Posteriormente a las 11:10 a.m. apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Enero del 2010. **Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

-----  
**Convocatoria Pública**

**Licitación Pública No. 03-2010 "Reparaciones varias en el Instituto Nacional Juan José Rodríguez, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo"**

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación Pública para los servicios de "Reparaciones varias en el Instituto Nacional Juan José Rodríguez, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo" invita a las personas naturales y jurídicas autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas. Objeto y cantidad de la obra: "Reparaciones varias en el Instituto Nacional Juan José Rodríguez, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo"

1. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de ejecución
Instituto Nacional Juan José Rodríguez	Jinotepe	Carazo	120 d/c

2. El tiempo máximo de ejecución de las obras no deberá ser mayor a ciento veinte (120) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

3. Origen de los Fondos de esta Licitación: Rehabilitación de Centros Escolares del Departamento de Carazo" Código Programa 002, Sub programa 000, Proyecto 022, Actividad 000, Obra 011, Renglón 422, Fuente 18 Recursos del Tesoro/Alivio BID correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil diez.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos, en idioma Español, en la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, a partir del 08 de febrero 2010, en horario de 8:30a.m.- 12:30.m.

5. Así mismo los oferentes interesados podrán bajar del portal electrónico del SISCAE el archivo electrónico del PBC, sin ningún costo. Correspondiendo al proveedor asumir las responsabilidades de cumplimiento derivadas del documento. Los oferentes que bajen el PBC del SISCAE deberán apegarse al calendario establecido para el proceso de Contratación. Deberán informar a la Unidad Central de Adquisiciones su interés de participar y dar a conocer nombre del contacto, dirección del oferente, correo electrónico y número de teléfono. El MINED no se hace responsable por la omisión de estos datos y el oferente desconozca la información del proceso.

6. Para los oferentes que retiren el documento en la Unidad Central de Adquisiciones el costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, A partir del día 08 de febrero 2010, en horario de atención de las 8:30 a.m. a las 12:30 m. d. hasta un día hábil antes de la recepción y apertura de ofertas. Los oferentes que obtengan el Pliego de Bases y Condiciones hasta un día hábil antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas deberán asumir la obligación de cumplir con todas las responsabilidades anexas al PBC hechas en el período de preguntas y respuestas.

7. Lo oferentes que compren y retiren el PBC de la licitación, anotarán en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

8. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

9. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

10. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones".

11. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 09:00 a.m. a 09:30 a.m. del día viernes diecinueve (19) de marzo del 2010. Posteriormente a las 09:40 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto. **Juan José Meza Delgado**, Director Unidad Central de Adquisiciones.

2-1

## MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 1104 - M. 8845924 - Valor C\$ 95.00

### PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICAS

El Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contratación.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACIÓN
<b>OBRAS</b>				
<b>BIENES</b>				
			<b>C\$ 0.00</b>	
			<b>C\$ 1,469,781.00</b>	
1	Papel de escritorio y cartón	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/08/2010
2	Compra de papelería en general	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/10/2010
3	Calzados y artículos de cuero y pieles	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/09/2010
4	Llantas y Neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/02/2010
5	Otros productos químicos (Toner y cartuchos)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/05/2010
6	Compra de Papelería	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	07/07/2010
7	Toners y Cartuchos para impresoras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	09/09/2010
8	Toners y Cartuchos para impresoras	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	27/02/2010
9	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/06/2010
10	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	28/02/2010
11	Repuestos y accesorios para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2010
12	Repuestos para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/07/2010
13	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/12/2010
14	Repuestos para vehículos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	25/02/2010
15	Productos sanitarios y útiles domésticos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2010
1	Compra de Productos básicos	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	16/11/2010
16	Productos sanitarios	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/08/2010
17	Productos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/12/2010
18	Productos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2010
19	Productos básicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	10/10/2010
20	Productos básicos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	04/06/2010
21	Compra de medicamentos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2010
22	Compra de bombillos y sepos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/03/2010
<b>CONSULTORIAS</b>				
			<b>C\$ 210,000.00</b>	
1	Evaluación Intermedia	Selección Basada en las Calificaciones del C	Banco Interamericano de Desarrollo	02/04/2010
2	Evaluación Final	Selección Basada en las Calificaciones del C	Banco Interamericano de Desarrollo	16/04/2010
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
			<b>C\$ 741,095.00</b>	
23	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	01/05/2010
24	Mantenimiento y reparación de medios de tr	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	19/03/2010
25	Sustitución de cielo raso en áreas mas afectadas	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2010
26	Mantenimiento de Fotocopiadora General	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	02/02/2010
27	Mantenimiento aires acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2010
28	Mantenimiento aires acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	11/11/2010
29	Reparaciones de impresora, fax y otros	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/05/2010
30	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/03/2010
31	Informática y sistema computizados	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/10/2010
32	Impresiones de formatos contables	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/03/2010
33	Servicios fumigación edificio nivel central	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/06/2010
34	Impresiones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	06/05/2010
35	Impresiones varias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	08/08/2010
36	Impresiones varias	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	12/12/2010
37	Vestuario personal de las Delegaciones	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/10/2010
38	Vestuario Uniforme para personal de nivel central	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/10/2010
39	Mantenimiento de flota vehicular	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2010

ELABORADO POR: UNIDAD ADQUISICIONES, Lic. Janaris Castillo M. APROBADO POR: DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA, Lic. Carolina Rodríguez. AUTORIZADO POR: MINISTRA, Dra. Jeannette Chávez Gómez.

## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Reg. 1099 - M. 8845869 - Valor C\$ 95.00

### PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICAS

El Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
1.	Construcción del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Comunidades de los Municipios de Ticantepe, Diriomo, La Concepción, Masatepe.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	15/01/2010
2.	Construcción del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Comunidades de los Municipios de Granada, Altagracia, Tola, Belén, Potosí.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	29/01/2010
3.	Construcción del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Comunidades de los Municipios de Teustepe y Tipitapa.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	19/02/2010
4.	Construcción del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Comunidades de los Municipios de Diriamba, Jinotepe y San Marcos.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	08/03/2010
5.	Construcción del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Comunidades de los Municipios San Lorenzo y Juigalpa.	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	26/03/2010
6.	Construcción del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en Comunidades de los Municipios de Tipitapa.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	12/04/2010

(f) DONALD ESPINOSA ROMERO, Secretario General.

## INSTITUTO NICARGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg. 1096 - M. 8845739 - Valor C\$ 95.00

### PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICAS AÑO 2010

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				
			<b>C\$ 1,013,514.00</b>	
1	Construcción de 200 metros cuadrados para oficina de CIPA y Bodega del instituto.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	01/02/2010
<b>BIENES</b>				
			<b>C\$ 1,293,390.00</b>	
2	Adquisición de seguro colectivo de vida para trabajadores del instituto.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/04/2010
<b>CONSULTORIAS</b>				
			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
			<b>C\$ 950,000.00</b>	
3	Contratación de servicios de vigilancia de las instalaciones del instituto.	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	15/07/2010

Elaborado por: Lic. Cristhiam Olivares Díaz, Responsable de Adquisiciones. Autorizado por: Ing. Danilo Rosales Pichardo, Vicepresidente Ejecutivo, INPESCA.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

Reg. 1093 - M. 8845650 - Valor C\$ 95.00

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 2.505.800,00</b>	
1	Mantenimiento y Reparación de Edificio	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/03/2010
2	Mantenimiento y Reparación de Edificio	Licitación por Registro	Fondos Propios	09/09/2010
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 147.040.709,00</b>	
1	Adquisición de Leche en Polvo Maternizada	Licitación Pública	Fondos Propios	25/01/2010
1	Adquisición de Toners	Licitación Restringida	Fondos Propios	05/02/2010
3	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	30/01/2010
4	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/02/2010
5	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/02/2010
6	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	16/02/2010
7	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	19/02/2010
8	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/03/2010
9	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	09/03/2010
10	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	12/03/2010
11	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	16/03/2010
12	Adquisición de Medicamentos Varios	Licitación por Registro	Fondos Propios	19/03/2010
13	Adquisición de Materiales de Limpieza	Licitación por Registro	Fondos Propios	08/02/2010
14	Adquisición de Papel Bond 40 T/C, T/L	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/02/2010
15	Adquisición de Papel Bond 40 T/C, T/L	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/06/2010
16	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/02/2010
17	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina	Licitación por Registro	Fondos Propios	07/06/2010
18	Adquisición de Uniformes	Licitación por Registro	Fondos Propios	04/03/2010
2	Adquisición de Llantas	Licitación Restringida	Fondos Propios	08/03/2010
3	Adquisición de Licencias	Licitación Restringida	Fondos Propios	15/03/2010
4	Adquisición de Licencias	Licitación Restringida	Fondos Propios	10/09/2010
21	Adquisición de Medios Auxiliares	Licitación por Registro	Fondos Propios	17/02/2010
22	Adquisición de Ortesis y Prótesis	Licitación por Registro	Fondos Propios	22/02/2010
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0,00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 12.388.550,00</b>	
19	Adquisición de Papelería Impresa	Licitación por Registro	Fondos Propios	02/02/2010
20	Adquisición de Papelería Impresa	Licitación por Registro	Fondos Propios	05/04/2010
2	Adquisición de Seguros	Licitación Pública	Fondos Propios	02/04/2010

Nota: Compra por cotización para el año 2010 C\$ 4.450.000.00.- **Dr. Roberto López Gómez**, Presidente Ejecutivo INSS.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE DEPORTES**

Reg. 1245 - M. 9052376 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA No. 005-2010  
PROYECTO: "REHABILITACION ESTADIO JACKIE  
ROBINSON EN EL IND"**

1. El Instituto Nicaragüense de Deportes, invita a participar a las Personas Naturales y Jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, interesados en presentar ofertas selladas para la Licitación Restringida No. 005-2010 Proyecto: "Rehabilitación Estadio Jackie Robinson en el IND"

2. Esta adquisición es financiada con Fondos para el Desarrollo de Infraestructura Deportiva 2010 de Recursos del Tesoro Nacional, Presupuesto de la República.

3. Toda la información relativa a la presente Licitación se encuentra publicada en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) para su conocimiento.

4. Los Oferentes que deseen participar deberán adquirir el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en la Oficina de Tesorería del IND, ubicada en las Instalaciones del Instituto Nicaragüense de Deportes, Rotonda El Gueguense 500 mts. Al Sur, Antigua Hacienda El Retiro previa presentación del recibo oficial de caja en concepto de pago del PBC a nombre del oferente interesado, estos se venderán los días 08 y 09 de Febrero del 2010 en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de C\$950.00 (Setecientos cincuenta córdobas netos), no reembolsable y pagaderos en efectivo en la Oficina de Tesorería del IND.

6. El contenido del Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación tiene su base legal en la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

7. Las ofertas deberán ser entregadas en idioma español, con sus precios en córdobas, en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes, a más tardar el día 11 de Marzo del año 2010 a las 9:00 a.m.

8. El precio base para la realización del Proyecto es por la cantidad de C\$981,682.97 (Novecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos córdobas con 97/100).

9. Las Ofertas entregadas después de la hora y fecha estipuladas no serán aceptadas.

10. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que esta haya sido presentada y abierta sin perder su garantía de oferta (Arto. 27 inc n) Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado"

11. La reunión de Homologación acerca del Pliego de Bases y Condiciones se realizara el día 12 de Febrero del año 2010 a las 9:00 a.m. en el Club del Instituto Nicaragüense de Deportes.

Dado en la Ciudad de Managua a los 03 de Febrero del año 2010. **Arq. Marlon Torres Aragón**, Director Ejecutivo

2-1

**TEATRO NACIONAL RUBEN DARÍO**

Reg. 1091 - M. 8845239 - Valor C\$ 665.00

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

El Teatro Nacional Rubén Darío, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 2,360,000.00</b>	
7	Construcción de cafetería-comedor para atención de artistas	Licitación por Registro	Fondos Nacionales	30/04/2010
29	Rehabilitación de camerinos para atención a artistas	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	30/04/2010
165	Remodelación de pasillo de recepción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
			<b>C\$ 2,197,514.00</b>	
<b>BIENES</b>				
166	Suministro semanal de combustible para flota vehicular del TRND, durante el 2010	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
167	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
168	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
169	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
170	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
171	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
172	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
173	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
174	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
175	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
176	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
177	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
178	Compra de materiales ferreteros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
179	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
180	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
181	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
182	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
183	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
184	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
185	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
186	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
187	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
188	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
189	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
190	Compra de materiales para trabajos de mantenimiento eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
191	Compra de Computadoras y/o accesorios PC	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
192	Compra de algucidas para aire acondicionado, Contratado anual para suministros mensuales	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
193	Compra de gas refrigerante para recarga de Shiller	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/12/2010
194	Suministro de arreglos florales, conforme a requerimiento de la institución	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
195	Compra de 100,000 boletos continuos para reimpresión en taquilla	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/04/2010
196	Compra de tintas y toner, Contratación anual para suministros mensuales conforme a requerimientos de la institución	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
197	Compra de 1,200 tarjetas para reloj	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
198	Compra de productos quimicos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
199	Compra de productos quimicos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
200	Compra de productos quimicos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
201	Compra de productos quimicos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
202	Compra de productos quimicos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
203	Compra de productos quimicos de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
204	Compra de papel higienico para dispensadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
205	Compra de papel higienico para dispensadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
206	Compra de papel higienico para dispensadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
207	Compra de papel higienico para dispensadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
208	Compra de papel higienico para dispensadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
209	Compra de papel higienico para dispensadores	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
210	Compra de una Segadora de césped	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
211	Compra de productos miscelaneos para atención en oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
212	Compra de productos miscelaneos para atención en oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
213	Compra de productos miscelaneos para atención en oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
214	Compra de productos miscelaneos para atención en oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
215	Compra de productos miscelaneos para atención en oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
216	Compra de productos miscelaneos para atención en oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
217	Compra de café molido para atención a oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
218	Compra de café molido para atención a oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
219	Compra de café molido para atención a oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
220	Compra de café molido para atención a oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
221	Compra de café molido para atención a oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
222	Compra de café molido para atención a oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
223	Compra de aceite BVA 36 para aire acondicionado	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
224	Elaboración de uniformes para el personal	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
225	Compra de papelería y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010

226	Compra de papelería y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
227	Compra de papelería y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
228	Compra de papelería y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010
229	Compra de papelería y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
230	Compra de papelería y utiles de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
231	Compra de vinos para eventos de producción	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
232	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes y pisos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2010
233	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes y pisos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
234	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes y pisos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
235	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes y pisos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
236	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes y pisos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
237	Compra de pinturas y materiales para mantenimiento de paredes y pisos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
238	Compra de equipos de protección y seguridad	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
239	Compra de madera y plywood para trabajos de tramoya	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
240	Compra de madera y plywood para trabajos de tramoya	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
241	Compra de madera y plywood para trabajos de tramoya	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
242	Compra de madera y plywood para trabajos de tramoya	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010

252	Compra de llantas y neumáticos para flota vehicular del TNRD	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/12/2010
253	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/01/2010
254	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
255	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
256	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2010
257	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2010
258	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010
259	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
260	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2010
261	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2010
262	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/10/2010
263	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/11/2010
264	Compra de toallas para lampazo	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/12/2010
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 100.000,00</b>	
265	Servicio de diseño de proyecto de cafetería-comedor	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/01/2010
266	Servicio de diseño de proyecto de rehabilitación de camerinos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/01/2010
267	Levantamiento de inventario de activos fijos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/01/2010
268	Servicio de soporte técnico a sistemas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/01/2010
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 1.798.742,00</b>	
269	Reparación y mantenimiento de flota vehicular del TNRD (Microbuses) durante el año 2010	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
270	Reparación y mantenimiento de motocicletas del TRND durante el año 2010. Cuatro revisiones al año por cada moto	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
271	ascensores (Carga y pasajeros) durante el año 2010. (Un Mtro. A 03 elevadores en cada mes)	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
272	Mantenimiento y reparación de plantas de emergencia (Dos)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2010
273	Reparación y mantenimiento de máquinas de escribir. Contratación anual para suministro conforme requerimiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
274	Reparación y mantenimiento de computadoras. Contratación anual para suministro conforme requerimiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
275	Reparación y mantenimiento de fotocopiadoras. Contratación anual para suministro conforme requerimiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
276	Reparación y mantenimiento de planta telefónica. Contratación anual para suministro conforme requerimiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
277	Reparación y mantenimiento de consola de sonido, consola de luces y dimmer	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010
278	Reparación y mantenimiento de consola de sonido, consola de luces y dimmer	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/12/2010
279	Reparación y mantenimiento de aires acondicionados de ventana. Contratación anual. Un Mantenimiento	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
280	Reparación y mantenimiento de aires acondicionados (Bombas de enfriamiento)	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/12/2010
281	Servicio de cambio de aceite para compresores de aire	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
282	Reparación y mantenimiento de aires acondicionado (11 Manejadoras)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
283	Reparación y mantenimiento de motores del sistema central de aire acondicionado	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
284	Mantenimiento a transformadores eléctricos de 500 y 750 KVA de la Sub Estación Eléctrica del TNRD	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
285	Mantenimiento y recarga de extinguidores de incendio (contratación anual para brindar el servicio conforme a requerimientos y necesidades de la institución)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
286	Servicio de fumigación del edificio (Primer Semestre)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2010
287	Servicio de fumigación del edificio (Segundo Semestre)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
288	Pulido de piso exterior	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
289	Pulido y abrillantado de piso de mármol	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
290	Adquisición de seguros para flota vehicular del TNRD, conforme a vencimiento de seguros vigentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/01/2010
291	Adquisición de seguros para flota vehicular del TNRD, conforme a vencimiento de seguros vigentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010
292	Adquisición de seguros para flota vehicular del TNRD, conforme a vencimiento de seguros vigentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/09/2010
293	Adquisición de seguros para flota vehicular del TNRD, conforme a vencimiento de seguros vigentes	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/10/2010
294	videos documentales, spot publicitarios, conforme requerimientos de la institución en base a actividades artísticas programadas en el año	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
295	videos documentales, spot publicitarios, conforme requerimientos de la institución en base a actividades artísticas programadas en el año	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
296	Contratación para la elaboración de videos documentales, spot publicitarios, conforme requerimientos de la institución en base a actividades artísticas programadas en el año	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
297	Contratación para la elaboración de videos documentales, spot publicitarios, conforme requerimientos de la institución en base a actividades artísticas programadas en el año	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010

298	Enmarcado de diplomas de reconocimiento que el TNRD hace a personalidades artísticas conforme a	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
299	Enmarcado de diplomas de reconocimiento que el TNRD hace a personalidades artísticas conforme a	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2010
300	Enmarcado de diplomas de reconocimiento que el TNRD hace a personalidades artísticas conforme a	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/10/2010
301	Mantenimiento a puertas metálicas del elevador de carga y cortina metálica del escenario	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2010
302	Habilitación de baños de pasillo de administración	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/07/2010
303	Habilitación de baños del Salón de los Cristales	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/07/2010
304	Servicio de impresión de afiches, programas de mano, cartelera, bolantes y cualquier otro material de publicidad impresa. Contratación anual para el suministro conforme a requerimientos de la institución	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
305	uso en oficinas. Con tratación anual conforme a requerimientos de la institución. Incluye reimpression de boletos	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
306	Servicio de mantenimiento y afinado de dos pianos durante el año 2010 (Mantenimientos mensuales)	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
307	Mantenimiento y reparación de puertas de vidrio del Lobby del TNRD	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
308	Mantenimiento y reparación de 26 puertas metálicas de la Sala Mayor del TNRD	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2010
309	Servicio de fontanería	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2010
310	Servicio de fontanería	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010
311	Mantenimiento del Shiller N°01 del aire acondicionado	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
312	Mantenimiento del Shiller N°02 del aire acondicionado	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
313	Mantenimiento del tabloncillo del escenario de la Sala Mayor	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/12/2010
314	Servicio de reparación de andamios	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010
315	Servicio de mantenimiento y limpieza a panel del banco de compensación	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010
316	Reparación y mantenimiento de pozo séptico	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/05/2010
317	Mantenimiento a varas de tramoya	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/12/2010
318	Servicio de cerrajería	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/03/2010
319	Servicio de cerrajería	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
320	Servicio de cerrajería	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/10/2010
321	Servicio de transporte de carga	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
322	Servicio de transporte de carga	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
323	Servicio de transporte de carga	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2010
324	Servicio de transporte de carga	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2010
325	Servicio de transporte de carga	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
326	Servicio de transporte de carga	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2010
327	Servicio de publicidad en Mopis	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
328	Servicio de publicidad en Mopis	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
329	Servicio de publicidad en Mopis	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2010
330	Servicio de publicidad en Mopis	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2010
331	Servicio de publicidad en Mopis	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
332	Servicio de publicidad en Mopis	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2010
333	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2010
334	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/02/2010
335	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2010
336	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2010
337	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2010
338	Alquiler de sillas, manteles y mesas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2010
339	Edición e impresión de Libro memoria del XL Aniversario del TNRD	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2010
340	Servicio de mantenimiento de sistema de cámaras de vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2010

(F) Sr. Ramón Rodríguez, Director General

**FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES, S.A.**

Reg. 1103 - M. 8845902 - Valor C\$ 190.00

**PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO**

Financiera Nicaraguense de Inversiones, S.A., en cumplimiento del art. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2010.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
<b>OBRAS</b>				
			<b>C\$ 790.000,00</b>	
1	Remodelación de una oficina planta alta	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
2	Cambio de piso en oficina planta alta	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2010
3	Desinstalación de gypsum sala planta baja	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/01/2010
4	Cambio de piso en sala planta baja	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/01/2010
5	Diseño y repar.en gypsum sala planta baja	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/01/2010
6	Impermeabilización de techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2010
<b>BIENES</b>				
			<b>C\$ 2.244.500,00</b>	
7	Mueble de 5 cajas con sus sillas	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/01/2010
8	Aires acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
9	Mueble de recepción	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2010
10	Escritorios, archivos	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2010
11	Uniformes ejecutivos, consejos y conductores	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
12	Compra de Art. De limpieza y cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2010
13	Compra de Art. De limpieza y cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/04/2010
14	Compra de Art. De limpieza y cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/07/2010
15	Compra de Art. De limpieza y cafetería	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/10/2010
16	Accesorios de equipos de computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
17	Toner y tintas	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2010
18	Toner y tintas	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
19	Compra de Útiles de Oficina (varios)	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2010
1	Compra de Útiles de Oficina (varios)	Licitación Restringida	Fondos Propios	01/10/2010
20	Cisco 3560	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
21	SFP	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2010
22	Cisco 2960	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/01/2010
23	Cisco 3750	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/01/2010
24	Otros Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/03/2010
25	Computadoras	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/04/2010
26	Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2010
27	Equipos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/05/2010
28	Aceites y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
29	Aceites y lubricantes	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/07/2010
30	Baterías, llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
31	Baterías, llantas y neumáticos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/07/2010
32	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2010
33	Repuestos y accesorios	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/08/2010
<b>CONSULTORIAS</b>				
			<b>C\$ 380.000,00</b>	
34	Instalación de fibra óptica	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
35	Instalación de 100 puntos de red planta alta	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2010
36	Instalación de puntos de red planta baja	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
			<b>C\$ 3.110.820,00</b>	
37	Pintura de oficina planta alta (mano de obra)	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
38	Pintura de sala planta baja	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
39	Limpieza de ventanales planta alta	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
40	Limpieza de ventanales planta baja	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/01/2010
41	Pintura del exterior del edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/02/2010
42	Instalación de cortinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
43	Modificación al sistema eléctrico	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
44	Reparación de servicios higiénicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/01/2010
45	Instalación de plantas eléctricas	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2010
46	Reparación de portones	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2010
47	Mantenimiento de arboles	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2010
48	Reinstalación de aires acondicionados	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2010
49	Revis. y mejora del sistema contra incendio	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/02/2010
2	Vigilancia	Licitación Restringida	Fondos Propios	04/03/2010
3	Jardinería	Licitación Restringida	Fondos Propios	04/03/2010
50	Combustible	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/01/2010
4	Combustible	Licitación Restringida	Fondos Propios	02/07/2010
51	Mantenimiento a flota vehicular	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
52	Mantenim. Equipos de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/05/2010
53	Manten. Equipos de computación	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2010
54	Mantenimiento del Edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
55	Mantenimiento del Edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/05/2010
56	Mantenimiento del Edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/08/2010
57	Mantenimiento del Edificio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2010
58	Propaganda y publicidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/02/2010
59	Servicios de Internet	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2010
60	Almuerzos y refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/01/2010
61	Almuerzos y refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/04/2010
62	Almuerzos y refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/07/2010
63	Almuerzos y refrigerios	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/11/2010

Elaborado: Ana María Mareco, Resp. Unidad de Adquisiciones. Autorizado: Gustavo Acosta C., Gerente de Administración y Sistemas.

**UNIVERSIDADES****TITULOS PROFESIONALES**

Reg. 16387- M.- 8830474 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XVIII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 052 en el Folio 052 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 052. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**ANA GLADYS RUTZ SANTOS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 052, Folio 052, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009". Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 16388- M.- 8830419 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XIX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 120 en el Folio 120 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 120. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARIA ALEJANDRA HURTADO ALVARADO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil nueve. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay

un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 120, Folio 120, Tomo XIX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 02 de Mayo del año 2009". Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos de Mayo del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 16389. - M 8830468. - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro de la Universidad Thomas More, Lic. Gema Zamora Chavarría, certifica que **MARIA CRISTINA LÓPEZ GUTIÉRREZ**, Carnet # 364-03, estudió la carrera de **Gerencia y Finanzas** y recibió el título de **Licenciada**, el cual está registrado en el Libro de Actas de Registro de Licenciaturas e Ingeniería, Tomo I, Folio 18, Código G 73 de la Universidad Thomas More.

Extiendo la presente solicitud de parte interesada para los fines que estime conveniente, en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2009. Atentamente, Lic. Gema Zamora Chavarría, Dirección de Registro.

Reg. 16390 – M. 3169811 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 194 Tomo No. 04 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

**ROSA ARGENTINA LÓPEZ**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los nueve días del mes de diciembre del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme, Managua, Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil siete. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 16391 – M. 8830449 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 556 Página, Tomo II, del Libro 556 s de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

**LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ FUENTES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y

Administración. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Marzo del 2004. Rector General (F) Evenor Estrada G. Secretario General (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 26 de mayo del 2002. Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 16392 – M. 8830428 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 098 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.II.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua"**. **POR CUANTO:**

**YADER ALFREDO CAMPOS CARRASCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 24 de Julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16421 – M. 8830480 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 11, Página 143, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

**JULIETA AUXILIADORA HERRERA PALACIOS**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16422 – M. 4449034 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad

Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 17, Página 223, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**FLERIDA BANESA ESCALANTE POZO**, natural de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 16423 – M. 8830549 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 095 Página 48, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**LUIS CARLOS FERNANDO BRENES BRENES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16424 – M. 8830539 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 148 Página 74, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**GABRIELA AUXILIADORA PECK ÁLVAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General,

Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de septiembre de dos mil nueve Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16425 – M. 3809522 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 371, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**TANIA GUADALUPE COREA MEDRANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 15 de Julio del 2009. Directora.

Reg. 16426 – M. 8830511 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 441, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**MARTÍN ALBERTO MONTALVAN OBANDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 8 de octubre del 2009. Directora.

Reg.16427– M. 1196338 / 8830516 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 605, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

**JULIO CESAR OPORTA BARRERA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 21 de agosto de 2000. Directora.

Reg. 16428 – M. 8830520 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 280, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**IVANIA DEL CARMEN ANDRADE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 20 de Mayo del 2009. Directora.

Reg. 16429 – M. 8830518 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 393, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**PEDRO EZEQUIEL ORTIZ ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2009. Directora.

Reg. 16430 – M. 8830552 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 478, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GERMAN RICARDO CASTILLO MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

y Empresariales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16431 – M. 8830490 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 119, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**JOSÉ RAFAEL IRIGOYEN URBINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16432 – M. 8830477 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 15, Tomo 15 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YADER JULIAM PLAZAOLA DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 25 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16433 – M. 8830504/18830505 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 227 Partida No. 115, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**JULIO CESAR RUIZ CARRION**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 31 Pagina No. 16, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**JULIO CESAR RUIZ CARRION**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Programación e Ingeniería de Software**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 16435 – M. 8830506 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 225 Pagina No. 114, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**INGRID YAHAIRA WEIMAR LÓPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María

Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 29 Pagina No. 15, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**INGRID YAHAIRA WEIMAR LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Programación e Ingeniería de Software**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 16434 – M. 8830508 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 313 Pagina No. 158, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**BELKY DEL ROSARIO WEIMAR LÓPEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 43 Pagina No. 22, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la

Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**BELKY DEL ROSARIO WEIMAR LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Criminología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 16436 – M. 8830544 / 8830541 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 80 Pagina No. 41, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**MAYLING AZUCENA LÓPEZ CONTRERAS**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 85 Pagina No. 43, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**MAYLING AZUCENA LÓPEZ CONTRERAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Gestión Moderna de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Dora Maria Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de 2009. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 16437 – M. 8830537 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1983, Página 212 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JORGE LUIS MENDIOLA SALAZAR**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecinueve de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16438 – M. 8830531 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2267, Página 393 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**KARLA VANESSA HUERTA RAMIREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

-----  
Reg. 16439 – M. 8830533 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2245, Página 382 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**YESENIA DEL CARMEN MENDIETA PARRALES**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

-----  
Reg. 16440 – M. 8830502 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2471, Página 47 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ROSA IVANIA MARENCO ALFARO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

-----  
Reg. 16441 – M. 8830500 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2485, Página 54 Tomo IV del Libro de Registro

de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS MATAMOROS LARGAESPADA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

-----  
Reg. 16442 – M. 8830514 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 1959, Página 200 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**KENIA ARACELLI MERCADO GARCÍA**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, nueve de octubre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

-----  
Reg. 16443 – M. 8830535 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2256, Página 388 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**NANCY YADIRA CALDERON CONTRERAS**, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En

virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de noviembre del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16444 - M. 8830527 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Cardiología**, presentada por **ROLANDO ANTONIO JIRÓN TORUÑO**, de nacionalidad Nicaraguense, mismo que fue otorgado por la Escuela Militar de Sanidad Madrid, España, el 25 de Abril de 2008, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10 y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

### CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecinueve, del dieciséis de Julio del año dos mil nueve. el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Especialista en Cardiología**, de **ROLANDO ANTONIO JIRÓN TORUÑO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil nueve. Nivea González Rojas, Secretaria General.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **Especialista en Cardiología**, presentada por **ROLANDO ANTONIO JIRÓN TORUÑO**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, Inscripción No. 196, Folios 216, Tomo IV, Managua, 8 de octubre del 2009.

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de octubre del dos mil nueve. Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 16445 – M. 8830553 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2551 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas**. **POR CUANTO:**

**INDIRA NINOSKA MEJIA CHAVARRIA**, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Abril del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 19 de diciembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No.16446 – M. 8830559 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 286, Tomo IX, Partida 5983 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua**. **POR CUANTO:**

**YAMIL ANTONIO RODRÍGUEZ VALVERDE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Diseño Grafico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, veinte de noviembre del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 16447 – M. 8830482 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 074 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**LUCIA DEL SOCORRO CORDOBA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 23, de Julio del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 16448- M.- 8830485 - Valor C\$ 145.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XX del Departamento de Registro Académico rola con el Número 090 en el Folio 090 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 090. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**DUSTIN HOLMAN GUZMAN MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve. Firma ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Doctor Ernesto Castillo. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 090, Folio 090, Tomo XX del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 28 de octubre del año 2009”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de octubre del año dos mil nueve. Firma ilegible. Licenciada Yanina Arguello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiocho de noviembre del año dos mil nueve. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

-----  
Reg. 16481 – M. 4443237 / 8830643 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 123 Página 62, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**IVETTE CAROLINA LANUZA MEJIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16482 – M. 8830578 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 149 Página 75, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**GEMA MASIEL CALERO CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de septiembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once del mes de septiembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16483 – M. 8830580 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 156 Página 78, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**MARIA AMANDA SEQUEIRA UGARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Banca y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16484 – M. 8830592 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 158 Página 79, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**ÁLVARO DANILO NÚÑEZ VELÁSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal

Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16487 – M. 8830617 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 094 Página 47, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**GEMA VANESSA BARRIOS ARANA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Arquitecto**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16485 – M. 8830584 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 150 Página 75, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**MARIA AUXILIADORA GARCÍA ARIAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con mención en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16486 – M. 8830590 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 154 Página 77, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris**

**Mater”**. **POR CUANTO:**

**SILVIA MARGARITA GALÁN JARQUÍN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Relaciones Internacionales con mención en Comercio Internacional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16488 – M. 8830624 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 240 Página 120, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**MARGINE AUXILIADORA FLORES HERNÁNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil nueve. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte del mes de noviembre de dos mil nueve. Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 16489 – M. 8830570 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2178, Página 349 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

**MARIO ARNULFO GÓMEZ GUADAMUZ**, natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo

Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintisiete de agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16490– M. 8830597 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2269, Página 394 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**IRSAMARA LÓPEZ LIRA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, trece de agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16491– M. 8830623 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2181, Página 350 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**TANIA CONCEPCIÓN GARCÍA ZELAYA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintisiete de agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16492– M. 8830641 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 832, Página 17 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ORLIN RODOLFO GARCÍA GUZMAN**, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Vásquez.

Es conforme, Managua, veintiuno de agosto del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 16493 – M. 8830625 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 0171 Tomo VI Partida 1709 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**JAZMINA MEMBREÑO SÁENZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil cinco.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, trece de Junio del dos mil cinco. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 16495 – M. 8830631 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 002, Tomo IV, acta 4, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**EDUARDO JOSÉ CORTEZ ÑURINDA**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones en las Disposiciones Vigentes. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de**

la **Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil uno” El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. El Secretario General (ai), Lic. Tomás Handel Téllez Ruiz. .

Es conforme. Managua, veinticinco de septiembre del 2001. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 16496 – M. 8830621 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 151, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GABRIELA VANESSA BALDIZON FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 4 de septiembre de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 16497 – M. 8830600 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página II, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**DANIEL SANTIAGO MORA RAMÍREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho .El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García.”

Es conforme. Managua, 3 de septiembre de 1998. Director.

Reg. 16498 – M. 8830599 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 300, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**ILEANA MERCEDES CHAVARRÍA GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Ciencias Políticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 30 de octubre del 2009. Directora.

Reg. 16499 – M. 8830604 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 251, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**BLANCA DEL SOCORRO SARMIENTO LAGOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de septiembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 12 de septiembre del 2008. Directora.

#### SECCION JUDICIAL

Reg. 728 - M 8844539 - Valor C\$ 1,740.00

#### CERTIFICACIÓN

El sucrito Juez del Juzgado Primero Civil de Distrito Ad Hoc de La circunscripción Managua certifica dentro del juicio que con acción de Reposición de Bono Especial de Pago promovido por ALBERTO MARÍA BACA NAVAS en contra de NINGUNO y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, que íntegra y literalmente dice: Juzgado Primero Distrito Civil Ad Hoc de la Circunscripción Managua. Once de noviembre de dos mil nueve. Las diez y treinta y cinco minutos de la mañana. **VISTOS RESULTA:** En escrito presentado a este despacho judicial a las once y treinta minutos de la mañana del día cuatro de Febrero del año dos mil nueve, por el Doctor ALBERTO MARIA BACA NAVAS, mayor de edad, casado Abogado domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de Identidad ciudadana No. 081-220232-0003Y, en Jurisdicción Voluntaria demandó la Reposición de un Bono Especial de Pago emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a favor de los Señores Bayardo Alejandro Romero Zapata y Martha Ney, ambos mayores de edad, comerciantes, casados y domiciliados en la ciudad de Chinandega. El Bono, BEP-014-2006 con un valor nominal de un millón de córdobas, con mantenimiento de valor, tiene fecha de emisión el veintiséis de mayo del año dos mil seis con fecha de vencimiento fijado para el veintiséis de mayo del año dos mil nueve. Documento que fue endosado a su favor por los titulares originales del Bono conforme razón de endoso que consta al reverso del documento, con fecha 26 de Agosto del año 2006. Al proceso se le dio para trámite el No. 002247 ORMI-2009- CV. Indicó el Dr. Alberto María Baca Navas que el Documento se

le había extraviado y señaló que por ser el emisor un Ministerio del Estado, se tuviese como parte contraria a la Procuraduría General del Estado representada por el Dr. Hernán Estrada Santamaría. Notificada la Procuraduría General del Estado, compareció en su representación el Señor Procurador Auxiliar Civil Dr. J. Enrique Narváez Ortega acompañando los documentos acreditantes y oponiendo las excepciones dilatorias de Ineptitud de Libelo y de Ilegitimidad de Personería. Por auto dictado a las nueve y diez minutos de la mañana del catorce de Agosto de este año, se mandó a oír al Dr. Alberto María Baca Navas como parte actora quien contestó refutando los criterios del Señor Procurador Auxiliar Civil, en escrito presentado a las una y cuarenta minutos de la tarde del día once de Mayo de este año 2009. De previo, por auto de las ocho y treinta minutos de la mañana del 28 de Abril de este año 2009, en vista de la documentación presentada, se tuvo como representante del Estado en su carácter de Procurador Auxiliar al Dr. Enrique Ortega Narváez, dándosele la intervención de ley, y mandando oír a la parte contraria que contestó como ya se dijo. Por auto de las dos y treinta y nueve minutos de la tarde del día 19 de mayo del año en curso, se abrió a pruebas a petición del actor el sumario especial, por el término de ocho días y notificado el interesado en tiempo, pidió reposición por estar prescrito en la ley que el término de pruebas es de 10 días. Por auto de las diez y veintisiete minutos de la mañana del seis de Julio del año en curso, se accedió a la reposición abriendo a pruebas por el término de diez días de conformidad con la ley: y en cuanto a las excepciones dilatorias se acuerda resolverlas en la Sentencia de Término. El día 15 de Julio del año en curso, el actor presentó como prueba documental Testimonio original de Escritura Pública de Declaración Jurada autorizada en la Ciudad de Chinandega por el Dr. Carlos Grios Chávez, en la que los Señores Bayardo Alejandro Romero Zapata y Martha Lorena Ney Matta, declaran haber endosado en propiedad, a favor del Dr. Alberto María Baca Navas el Bono Especial de Pago identificado como BEP-014-2006. En el mismo escrito el Dr. Baca Navas pidió se citase a declarar como testigos conforme a interrogatorio, a los Doctores Oscar Loza Averruz y Alejandro Peugnet Núñez, señalándose por auto audiencia para la recepción de la prueba, como en efecto se realizó recibiendo la testifical ofrecida con citación contraria. Por escrito de las diez y cincuenta minutos de la mañana de día once de Agosto del año en curso, el Sr. Procurador Auxiliar Civil Enrique Ortega Narváez, alega irregularidades en la recepción de las testificales y, por auto de las nueve y siete minutos de la mañana del catorce de Agosto se manda oír a la parte contraria, que contestó en tiempo, que la recepción de la prueba fue correcta en la audiencia señalada para tal efecto. Por escrito de fecha dieciocho de Agosto del año en curso, el actor, de conformidad con la Ley General de Títulos Valores Arto. 91, sin más trámite solicita se dictase sentencia. Que no habiendo más trámites que llenar esta autoridad. CONSIDERANDO: I.- Que el Estado a través de su representante legal el Señor Procurador Auxiliar Civil, J. Enrique Ortega Narváez, no se opuso en el fondo a la demanda de Reposición y Cancelación del Bono Especial de Pago identificado como BEP-014-2006, endosado por los titulares originales del documento a favor del Dr. Alberto María Baca Navas, oponiendo solamente las Excepciones Dilatorias de Ineptitud de Libelo e Ilegitimidad de Personería, excepciones que al ser examinadas en el contexto de la demanda deben ser desestimadas, la de Ineptitud de Libelo porque la demanda contiene los puntos requeridos por el Arto. 1021 Pr., requisitos sine quanon para su admisibilidad, y al cumplirse con dichos requisitos no existen motivos racionales para ser rechazada, pues cumple con su objetivo, en nuestro ordenamiento jurídico la demanda solamente puede rechazarse por ser oscura e ininteligible y en el caso de autos el demandado ha dejado claro cual es su pretensión legal y jamás puede ser oscura por entender claramente que su pretensión es la reposición del bono por ello no puede ser admisible esta excepción, y la de Ilegitimidad de Personería debe ser desestimada, por cuanto el actor comparece en nombre propio y no en representación de tercera persona. Y de conformidad con el Arto. 813 Pr., toda persona que tenga interés en tutelar un derecho puede comparecer a los tribunales de justicia para pedirlos, reclamarlos

o hacerlos valer, derechos que se encuentran consignados en la Carta Magna y como derechos Constitucionales no se le pueden cercenar o prohibir a ninguna persona que reclamen sus derechos en los tribunales de justicia, mucho menos a aquellos que sienten que sus derechos están siendo mutilados o que se pretenden perder. Esta autoridad debe considerar que al actor se le debe atender en sus pretensiones legales, y con mayor fuerza por constar en auto Escritura Pública cuyo Testimonio Original fue presentado como prueba documental en donde consta de manera clara y explícita el endoso del Bono Especial de Pago (BEP-014-2006) a favor del Dr. Alberto María Baca Navas, este acto jurídico debe considerarse verdadero. Ya que no se puede dudar de la fe de la que están revestidos los Notarios Públicos. A esta autoridad no le queda duda de la verdad cuando los testigos Dr. Oscar Loza Averruz y Alejandro Ernesto Peugnet Núñez declarando dando razón de su dicho, sobre la legitimidad del Endoso a favor del Dr. Alberto María Baca Navas. Debe rechazarse de plano la excepción de ilegitimidad promovida. Y estando totalmente convencido con las pruebas aportadas y conforme el Arto. 91 de la Ley General de Títulos Valores, el suscrito judicial está facultado para fallar sin más trámite: **PORTANTO:** De conformidad con los considerandos de derechos citados y los Artos 424, 426, 436 Pr.; y Arto. 89, 90 y 91 de la Ley General de Títulos Valores, el suscrito Juez: impartiendo justicia en nombre del pueblo de Nicaragua FALLA: I) A lugar a la Demanda sumaria especial de jurisdicción voluntaria y con acción de Reposición del Bono Especial de Pago, identificado como BEP-014-2006., emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 25 de Mayo del año 2006, con valor nominal de un millón de córdobas con mantenimiento de valor, con intereses de 4.17% anual y pagos en la forma pactada que promoviera formalmente el Dr. Alberto María Baca Navas en procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, en consecuencia debe hacerse y cancelarse el pago por estar vencido el plazo. II) Publíquese el Decreto de Reposición y Cancelación por tres veces en el Diario Oficial La Gaceta, con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y cuenta del demandante. III) Se autoriza el pago del Bono a favor del Dr. Alberto María Baca Navas, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la tercera y última publicación en el Diario Oficial La Gaceta, siempre que dentro de ese término no se haya presentado Oposición por terceros. IV) No ha lugar a las Excepciones Dilatorias de Ineptitud de Libelo y de Ilegitimidad de Personería ya relacionadas, opuestas por el Señor Procurador Auxiliar de Justicia. Cópiese y notifíquese.- (f).- F J LOPEZ F.- JUEZ.- (f) ILEGIBLE.- SECRETARIO. Es conforme a su original con el cual fue debidamente cotejado. Managua once de diciembre de dos mil nueve. (F) LIC. FRANCISCO JOSE LOPEZ FERNANDEZ, Juzgado Primero Distrito Civil Ad Hoc de la Circunscripción Managua. (F) Secretario. Asunto Número: 002247-ORM1-2009-CV

-----  
**FEDEERRATA**

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Reg No. 15130

**ESTATUTOS ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA LA SALLE”**

Por error involuntario en Gaceta Número 228 de fecha primero de diciembre del año dos mil nueve, en página número 6791, párrafo segundo se lee: **“REFORMA DE ESTATUTOS N° “1”** Solicitud presentada por el Licenciado PANTALEON MAIRENA, en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE (ULSA)”** el día diecisiete de Septiembre del año dos mil nueve,....”, Siendo lo correcto: **REFORMA DE ESTATUTOS N° “1”** Solicitud presentada por la Licenciada IVANIA CANTILLANO, en su carácter de APODERADA ESPECIAL **“ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE” (ULSA)** el día veintiséis de agosto del año dos mil nueve,....